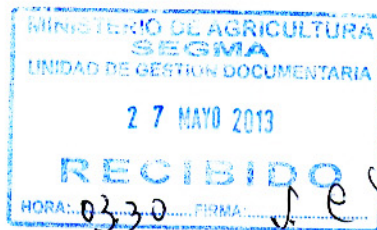


Lima, 27 de mayo de 2013

**Carta N° 063-2013/SPDE**

Sra.  
**ERMELINDA GARCÉS PINTADO**  
Directora  
Unidad de Gestión Documentaria  
Ministerio de Agricultura  
Av. Alameda del Corregidor N° 155, La Molina  
Presente.-



66728

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Por medio de la presente, como es de su conocimiento el Ministerio de Agricultura<sup>1</sup> a través de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios<sup>2</sup> es la entidad encargada de la identificación de áreas disponibles para la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales en la Amazonia peruana.

En ese sentido, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806<sup>3</sup> y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM<sup>4</sup> "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos a usted tenga a bien remitirnos la siguiente información:

- Los avances, resultados preliminares o documento final del catastro de tierras identificadas con aptitud agrícola para la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales tales como: palma aceitera, higuera, jatropha, etc; en la Amazonia peruana, así como los Informes Técnicos – Legales y Estudios que sustentan la elaboración de dicho documento.
- Los avances, resultados preliminares o documento final del catastro de las áreas deforestadas identificadas para la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales tales como: palma aceitera, higuera, jatropha, etc; en la Amazonia

<sup>1</sup> Conforme a lo estipulado en Art 3° del Decreto Supremo N° 015-2000-AG que declara de interés nacional la instalación de plantaciones de palma aceitera, publicado el 7 de mayo de 2000:

Art.3º.- El Ministerio de Agricultura a través del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA determinará las áreas deforestadas con potencial para el desarrollo de las plantaciones de la palma aceitera. Estas áreas podrán ser entregadas a las personas naturales y/o jurídicas mediante concesión con opción de venta.

<sup>2</sup> Conforme a lo estipulado en Art °64 y 67° del Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, publicado el 11 de diciembre de 2008.

<sup>3</sup> Publicado el día 03 de agosto de 2002.

<sup>4</sup> Publicado el día 24 de abril de 2003.



peruana, así como los Informes Técnicos – Legales y Estudios que sustentan la elaboración de dicho documento<sup>5</sup>.

Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico ([yrivas@spdecodesarrollo.org](mailto:yrivas@spdecodesarrollo.org)) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarles nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



**Lucila Pautrat Oyarzún**  
Directora Ejecutiva  
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo  
[lpautrat@spdecodesarrollo.org](mailto:lpautrat@spdecodesarrollo.org)

<sup>5</sup> Conforme a lo señalado por el Ministerio de Agricultura: "Existen 600 mil has para cultivar palma aceitera en la selva". Consulta realizada en: <http://agraria.pe/noticias/existen-600-mil-has-para-cultivar-palma-aceitera-en-la-selva>, de fecha 21 de mayo de 2013.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Secretaría  
General

Unidad de Gestión  
Documentaria

"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 06 JUN. 2013

**OFICIO N° 0776-2013-AG-SEGMA-UGD**

Señorita

**LUCILA PAUTRAT OYARZUN**

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo - SPDE

Calle Carlos Alayza y Roel N° 2112 – 3° Piso – Oficina "L" – Lince

Presente.-

Asunto : Remite información solicitada - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Referencia : CUT. 66728-2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto el Memorando N° 467-2013-AG-DVM-DGAAA-DERN, dando así respuesta a su solicitud en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*[Signature]*  
**ERMELINDA GARCÉS PINTADO**

Directora

Unidad de Gestión Documentaria

Responsable de brindar información de  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Despacho Viceministerial

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
Agrarios

MINAG - DVM

DGAA

3

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**MEMORANDO N° 467-2013-AG-DVM-DGAAA-DERN-66728-13**

PARA : Sra. ERMELINDA GARCES PINTADO.  
Directora de la Unidad de Gestión Documentaria  
Responsable de brindar Información de Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública.

ASUNTO : Solicitud de Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública presentada por doña Lucila Pautrat Oyarzun.

Ref. : Oficio N° 699-2013-AG-SEGMA-UGD.

FECHA : Lima, 04 de junio de 2013.

Por el presente me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, por el cual solicita atender la solicitud de doña Lucila Pautrat Oyarzun de la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo (SPDE), sobre Catastro de Tierras con aptitud para cultivos agro energéticos y de áreas deforestadas para la instalación de éstos.

Al respecto, estamos remitiendo el Informe Técnico N° 35-2013-AG-DVM-DGAAA-DERN-66728-2013, según el cual se da a conocer que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por SPDE, en relación a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

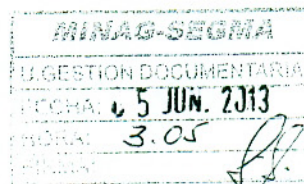
Atentamente,



**Blgo. Ricardo Gutierrez Quiroz**  
Director General de Asuntos Ambientales Agrarios

Adj. 02 fs. + Exp.

CUT 66728 - 2013







PERÚ

Ministerio de Agricultura Despacho Viceministerial

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
Agrarios

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES

**INFORME TECNICO N° 35-2013-AG-DVM-DGAAA-DERN-66728-13****SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR SOCIEDAD PERUANA DE ECODesarrollo (SPDE)**

Ref. : Carta N° 063-2013/SPDE (27-05-13)

**I. ANTECEDENTES**

- Lucila Pautrat Oyarzún, Directora Ejecutiva de la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo, mediante Carta N° 063-2013/SPDE de 27-05-13 dirigida a la Unidad de Gestión Documentaria del MINAG, solicita:
  - Avances, resultados preliminares o final de catastro de tierras para la instalación de cultivos agro-energéticos y/o agroindustriales en la Amazonia.
  - Los avances, resultados preliminares de áreas deforestadas para la instalación de cultivos agro-energéticos y/o agroindustriales en la Amazonia.

**II. BASE LEGAL**

Acorde a las siguientes normas legales:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, artículo 3, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SPDE**

Respecto a la información solicitada por SPDE sobre *Catastro de Tierras* para la instalación de cultivos, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) no ha generado este tipo de información. En todo caso, el catastro de este tipo de tierras es competencia de los Gobiernos Regionales porque son ellos los que vienen asistiendo la adjudicación de tierras para diversos fines. En este contexto para un uso sostenible del recurso suelo la DGAAA participa dando opinión de los levantamientos de suelos presentados por los Gobiernos Regionales para dichos fines, aunque muy limitadamente.

**IV. CONCLUSIÓN**

No se cuenta con la información solicitada por la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Lima, 04 de junio del 2013.

**Ing. Jesús Quispe Huertas**

Especialista en Fisiografía y Suelos  
Dirección de Evaluación de Recursos Naturales



Lima, 04 de junio del 2013.

Visto el documento que antecede y encontrándolo conforme, remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, para proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



  
**Ing. JUSTO SALCEDO BAQUERIZO**  
Director de Evaluación de Recursos Naturales (e )

**CUT: 66728-2013**